



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

DICIEMBRE/2019

Fecha de publicación: 28 de enero de 2.020

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO Y GESTIÓN PARTICIPATIVA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

MODERNIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA: DR. ALDO ADRIÁN TOLEDO

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: GERARDO RAÚL ALDERETE

CONCEJALES:

JORGE LUÍS AMADO

MATÍAS GANDUGLIA

CARLOTA CARBALLO

GRISELDA MARY KOWALSKI

FRANCISCO CRIPS

RICARDO VÍCTOR NIETO

BIENVENIDA DÍAZ

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

IRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.077/2019.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 11), Título V, Del Patrimonio Municipal, Capítulo IV: Del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al Ejercicio 2020 conjuntamente con el Plan de Obras Públicas, contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, distribuyendo las partidas presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1ro.- ESTÍMASE el Cálculo de Recursos para el Año 2020 en la suma de Pesos Quinientos Trece Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Tres con Setenta y siete Centavos (\$ 513.122.873.77), incluyéndose en este Cálculo tanto los Ingresos Corrientes como así también los Ingresos de Capital.

Artículo 2do.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos para el año 2020 que asciende a la suma de Pesos Quinientos Trece Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Tres con Setenta y siete Centavos (\$ 513.122.873.77), cuya clasificación por finalidad se detallan en Planillas Anexas que forman parte integral de la Ordenanza.

Artículo 3ro.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2020 que contempla lo estipulado en el Artículo 231º de la Constitución de la Provincia de Corrientes y su monto asciende a Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Noventa y Cinco con Treinta y seis Centavos (\$ 19.430.095,36).

Artículo 4to.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a retener a favor del Instituto de Previsión Social (I.P.S) y del Instituto de Obra Social de Corrientes (I.O.S.COR), la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce con Veinticuatro Centavos (\$ 2.672.114,24).

Artículo 5to.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2020 que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con Ochenta y Tres Centavos (\$ 4.857.523,83).-

Artículo 6mo.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Defensor del Pueblo para el Ejercicio 2020 que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Uno con Noventa y Dos Centavos (\$ 2.428.761,92).

Artículo 7mo.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar transferencia de fondos durante el año 2020 a la Cuenta Corriente del Honorable Concejo Deliberante N° 131217/1 del Banco de Corrientes S.A. Sucursal Virasoro, la suma de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con Doce Centavos (\$ 16.757.981,12), monto que será financiado en doce cuotas iguales. Dicho importe se depositará del 1 al 5 de cada mes (con cinco días de tolerancia) por imprevistos debidamente justificados.

Artículo 8vo.- INGRESOS: Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial u otros entes, los recursos generados por la aplicación de Leyes Especiales Provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de Presupuesto, serán incorporados al mismo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar por Resolución Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

EGRESOS: Será de aplicación el Artículo 204º de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 9no.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 20 de Diciembre de 2019.-

Sara H. Curi
Secretaria

Walter Maximiliano Castillo
Presidente

RESOLUCIÓN N° 554/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación de la Señora Rodríguez, Mirta Beatriz, quien se encuentra atravesando una difícil situación, le otorgará un aporte económico por única vez.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) por única vez, a la Señora Rodríguez, Mirta Beatriz, D.N.I. N° 25.874.554, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de diciembre de 2019.

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 555/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca a la joven tenista virasoreña Milagros Mayumi Saguchi, quien viene practicando esta disciplina deportiva con mucho esfuerzo, sacrificio y dedicación, participando en diversos torneos que la califican por su gran potencial.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR el importe de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-) mensuales, a partir del mes de enero de 2020 a diciembre de 2020 inclusive, a la joven MILAGROS MAYUMI SAGUCHI, D.N.I. N° 41.843.113, en concepto de Beca Deportiva Municipal.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 556/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Señor CABRAL HÉCTOR ELÍAS, D.N.I. N° 33.635.437, Legajo N° 712.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Cabral, Héctor Elías, D.N.I. N° 33.635.437, Legajo N° 712, pase a desempeñar tareas de auxiliar en la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 557/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 26/11/2019, Sello de Mesa de Entradas Nº111459, la Directora del Jardín de Infantes "Osito Cariñoso" Prof. Educación Pre-Escolar María Rosa Benítez, solicita colaboración para la contratación de un equipo de sonido, para el acto de fin de año del mencionado Jardín.

Que a tal efecto se le otorgará un aporte económico que se destinará al pago por el servicio de sonido, conforme al Presupuesto presentado, para el evento que tendrá lugar el 09 de diciembre del cte. año, a las 18:00 horas en el Gimnasio Municipal.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a Radio FM "Vuelta del Ombú, propiedad del Sr. Félix Isaac Benítez, D.N.I. Nº 13.516.837, CUIT 20- 13516837-9, por servicio de sonido, de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 558/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sra. Carballo, Yanina Marilin, D.N.I. Nº 30.826.891.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable.

Que a través del Acta de Notificación, el Asesor Legal y Directora de Recursos Humanos le notifican a la mencionada Agente el traslado referido precedentemente, quién manifiesta que oportunamente solicitó el cambio de sector al Sr. Intendente Municipal, por lo que presta conformidad respecto del mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Carballo, Yanina Marilin, D.N.I. Nº 30.826.891, Legajo Nº 405, pase a desempeñar tareas de auxiliar en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 559/2019

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe al viaje que debe realizar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde realizará diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de esa Ciudad, sobre temas relacionados a su gestión municipal.

Que atento a ello corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de dejar a Cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Vice-Intendente Dr. Darío Sebastián González.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, los días 05 y 06 de diciembre del año 2.019, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 560/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Señor VERON, SAMUEL OSCAR, D.N.I. N° 36.029.176.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal, VERON, SAMUEL OSCAR, D.N.I. N° 36.029.176, Legajo N° 942 y dar de BAJA con retroactividad al 04/12/2019.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de diciembre de 2.019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 561/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Señora BENITEZ, NANCY ESTHER, D.N.I. N° 31.183.792.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Tránsito, Seguridad Ciudadana, Transporte y Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal, BENITEZ, NANCY ESTHER, D.N.I. N° 31.183.792, Legajo N° 787 y dar de BAJA con retroactividad al 05/12/2019.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 562/2019

VISTO:

La Resolución N° 559/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 563/2019

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal y Vice Intendente se debe al viaje que deben realizar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizarán diversos trámites relacionados a su gestión municipal.

Que atento a ello corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de dejar a cargo de la Administración Municipal, al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, JORGE LUIS AMADO, D.N.I. N° 20.264.392, el día de la fecha.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor JORGE LUIS AMADO, D.N.I. N° 20.264.392, el día 09 de diciembre del cte. año, hasta el día 10 de diciembre del cte. año a la hora 18:00, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862 y Sr. Vice Intendente Municipal Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 564/2019

VISTO:

La Resolución N° 563/2019 del 09/12/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal y Nota de fecha 11/12/25019, Sello de Mesa de Entradas N° 112080, y

7

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionado en el VISTO, queda a cargo de la Administración Municipal el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor JORGE LUIS AMADO, D.N.I. N° 20.264.392, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862 y Sr. Vice Intendente Entradas N° 112082, la Vicepresidente 1° del Honorable Concejo Deliberante, Sra. María Silvia Ramos, comunica que el día 10/12/2019 se procedió a la Toma de Juramento y Posesión de cargo al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. WALTER MAXIMILIANO CASTILLO, D.N.I. N° 34.758.242.

Que conforme a ello, por lo que en ausencia del Intendente y Vice Intendente Municipal, se procede conforme a lo reglado en el Art. 108° de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRANSE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862 y el Sr. Vice Intendente Municipal Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir de la 8:00 horas del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 565/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 28/11/2019, sello de Mesa de Entradas N° 111518, la Directora de la Escuela N° 945 del Paraje Sosa Cué, Sra. María del Carmen Screpnik, solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que lo requerido será destinado para la compra de una Torta que se compartirá con motivo de la realización del Acto de fin del ciclo lectivo 2019, con egresados y la comunidad educativa de esa institución escolar.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) a "La Espiga Dorada" de nuestra ciudad, propiedad del Sr. Volpi Walter Néstor, D.N.I. N° 17.803.123, CUIT 20-17803123-7, por elaboración de una Torta de 5 (cinco) Kgs. destinada al Acto de cierre del Ciclo Lectivo 2019, de la Escuela N° 945, del Paraje Sosa Cué, de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 566/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Señorita VEGA, LUDMILA VIVIANA, D.N.I. N° 35.437.255, Legajo N° 911.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, de Defensoría del Pueblo a Asesoría Legal, para desempeñar tareas como Auxiliar Administrativa.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la Agente Municipal Vega, Ludmila Viviana, D.N.I. N° 35.437.255, Legajo N° 911, pase de Defensoría del Pueblo, a cumplir tareas como Auxiliar Administrativa, en Asesoría Legal, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 567/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sr. Romero, Juan Sergio, D.N.I. N° 33.126.864.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales al Área de Serenos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa.

Que a través del Acta de Notificación, el Asesor Legal y Directora de Recursos Humanos le notifican al mencionado Agente el traslado referido precedentemente, quién manifiesta que oportunamente solicitó el cambio de sector explicando los motivos, en consecuencia presta conformidad respecto del mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Romero, Juan Sergio, D.N.I. N° 33.126.864, Legajo N° 697, pase a desempeñar tareas en el Área de Serenos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa, a partir del 16 de diciembre del cte. año.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 568/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada de un vasto sector de la comunidad quienes se encuentran atravesando una difícil situación, considera procedente otorgar un aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar un aporte económico a la Sra. MACIEL, ANGÉLICA NOEMI, D.N.I. N° 34.451.029 y Sra. WAWRYNIUK, SILVANA MERCEDES, D.N.I. N° 32.844.877, por un importe de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) a cada una, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 569/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 13/12/2019, Sello de Mesa de Entradas N° 112123, Tutores de alumnos de 6to. Año de la Escuela Secundaria Vuelta Ombú, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que lo requerido será destinado a gastos correspondientes a la realización del Baile de Recepción de los Egresados de esa Institución Educativa.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Sr. PIÑA, HÉCTOR, D.N.I. N° 12.773.765, en representación de tutores y organizadores del Baile de Recepción de los alumnos de 6to. Año, egresados de la Escuela Secundaria Vuelta Ombú, destinados a gastos del mencionado evento.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 570/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sra. SALAS, IVANA, D.N.I. N° 37.892.456.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal, que pasará de la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa a cumplir tareas de auxiliar en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Modernización e Infraestructura, según constancias de disponibilidad de puestos laborales.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Salas, Ivana, D.N.I. N° 37.892.456, Legajo N° 1004, pase a desempeñar tareas de auxiliar en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Modernización e Infraestructura, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 571/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través del requerimiento formulado por el Señor Mario Rafael Suarez, D.N.I. N° 16.125.922, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros y Trabajadores Municipales, solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, colaboración con el objeto de poder hacer frente a la adquisición de un Bolsón Navideño, destinado al personal afiliado al mismo.

Que el Gobierno Municipal atento a lo requerido, considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico por la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00.-), al Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Gdor. Virasoro, Expte. N° 20 - 58922500, con el objeto de colaborar con la compra de un Bolsón Navideño, destinado a los afiliados del mencionado Sindicato.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 572/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Ordenanza N° 1.075 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante Modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.064/2019.

Que en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de la Dirección de Espacio Público y Movilidad Urbana.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR como Directora de Espacio Público y Movilidad Urbana, a la Arq. DOMINGUEZ, DAIANA BELÉN D.N.I. N° 36.028.736, dependiente de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, a partir del día de la fecha.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de diciembre de 2019.-

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 573/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, Resolución N° 443/2019 del D.E.M, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, SE CREA la Categoría CORDINADOR en la escala de Remuneraciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que teniendo en cuenta la implementación del mismo, es necesario crear el Ítem "Dedicación funcional" de la referida Categoría.

Que en tal sentido, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CRÉASE el Ítem "DEDICACION FUNCIONAL" para la Categoría de COORDINADOR de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), a partir del presente mes.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 574/2019

VISTO:

El Decreto N° 3602 de fecha 18 de diciembre de 2019 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Gobernador de la Provincia declara FERIA Administrativa, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos.

Que la misma será otorgada en uno de los siguientes períodos:

1) Los días 26 y 27 de Diciembre de 2019 y 2 y 3 de Enero de 2020, y 2) los días 6, 7, 8, 9, y 10 de Enero de 2020.

Que se ha tornado operativa en diferentes oportunidades la implementación de ferias administrativas, las que han demostrado que es un mecanismo beneficioso para el rendimiento de los recursos humanos.

Que a la vez dicho receso resulta oportuno para realizar ajustes de índole administrativa que se corresponden con la finalización del ejercicio financiero.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto mencionado precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N° 3602 de fecha 16 de diciembre de 2019, del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

Artículo 2do.- DECLARASE FERIA Administrativa en el ámbito de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, la que será otorgada en uno de los siguientes períodos: 1) Los días 26 y 27 de Diciembre de 2019 y 2 y 3 de Enero de 2020, y 2) los días 6, 7, 8, 9, y 10 de Enero de 2020.

Artículo 3ro.- Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

Artículo 4to.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 5to.- ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias programadas, que no pueda hacer uso de la FERIA Administrativa en uno de los períodos dispuestos en el Art. 2do., puede hacerlo hasta el 31 de enero de 2020, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

Artículo 6to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 575/2019

VISTO:

La Resolución Nº 574/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto, la Municipalidad de Gdor. Virasoro establece la Feria Administrativa Municipal.

Que en tal sentido, esta Administración Municipal considera oportuno proceder al cambio del horario de Atención al Público, teniendo en cuenta la Feria Administrativa Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que a partir del día 2 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 inclusive, el horario de Atención al Público de todas las áreas de la Administración Municipal, se encontrará comprendido entre las 8:00 y las 12:00 horas.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 576/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Señora KABALA, NANCY ANDREA, D.N.I. Nº 27.446.575, Legajo Nº 586.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa- Dirección de Tránsito, Seguridad y Defensa Civil, con tareas de Auxiliar.

Que a través del Acta de Notificación, el Asesor Legal y Directora de Recursos Humanos le notifican a la mencionada Agente el traslado referido precedentemente, quién manifiesta que presta conformidad a lo dispuesto.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la Agente Municipal Kabala, Nancy Andrea, D.N.I. Nº 27.446.575, Legajo Nº 586, pase a cumplir tareas como Auxiliar, en la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa – Dirección de Tránsito, Seguridad y Defensa Civil, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 577/2019

VISTO

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Rodríguez, Silvia Itatí, D.N.I. Nº 27.064.596, CUIL 27-27064596-3-.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal RODRIGUEZ, SILVIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 27.064.596, CUIL 27-27064596-3, y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 578/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través del requerimiento formulado por el Señor Cristaldo Humberto, D.N.I. Nº 11.526.449, en su carácter de Presidente de la Asociación Virasoreña de Fútbol de Veteranos (A.V.F.V.), solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, colaboración para solventar los gastos de los trofeos de las cuatro categorías y así poder hacer entrega de premios.

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte mil) al Sr. Cristaldo Humberto, D.N.I. Nº 11.526.449, en su carácter de Presidente de la Asociación Virasoreña de Fútbol de Veteranos (A.V.F.V.), destinado a solventar los gastos de los trofeos para el campeonato de las categorías 35, 40, 45 y 50 años período 2019.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de Diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 579/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Cabaña, Natalia Soledad, D.N.I. Nº 34.892.282, CUIL 27-34892282-9.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal CABAÑA, NATALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 34.892.282, CUIL 27-34892282-9, y dar de BAJA con retroactividad al 20/12/2019.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 580/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Ordenanza N° 1.075 del Honorable Concejo Deliberante; Resolución N° 443/2019 del D.E.M, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante Modifica el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1.064/2019 referente a la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Que conforme la Resolución asimismo mencionada, se crea la Categoría de CORDINADOR en la escala de Remuneraciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en efecto y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de Coordinador Técnico Control de Obras dependiente de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana.

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR como COORDINADOR TECNICO CONTROL DE OBRAS, al Sr. CACERES, HERMINIO, D.N.I. N° 18.612.140, dependiente de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, con retroactividad al día 11/12/2019.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 581/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º Inciso 3, Resolución N° 443/2019 del D.E.M, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del PLAN ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE a Nivel Nacional, que busca garantizar el derecho a la alimentación de todos los argentinos, para que puedan acceder a una canasta de calidad.

Que a tal efecto y con ese objetivo se crea el Consejo Municipal de "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" a cargo del Sr. Intendente Municipal.

Que teniendo en cuenta la creación del mismo y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes y la Resolución nombrada en el Visto, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de Coordinadora del Consejo Municipal "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" dependiente de Intendencia.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CRÉASE el Consejo Municipal "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" a cargo del Sr. Intendente Municipal, a partir del presente mes.

Artículo 2do.- DESIGNAR como COORDINADORA del Consejo Municipal "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" dependiente de Intendencia, a la Sra. ACEVEDO, RAMONA DE JESUS, D.N.I. N° 21.907.718, con retroactividad al día 11/12/2019.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 582/2019

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 19/12/2019, el agente municipal, Martínez, Milton Ramón, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR al Agente Municipal Martínez, Milton Ramón, D.N.I. N° 23.540.377, Leg. N° 461, hacer uso de la Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 10/01/2020 y hasta el 10/07/2020 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 583/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.077/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019.

Que a través de la misma Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2020 conjuntamente con el Plan de Obras Públicas, contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, distribuyendo las partidas presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - PROMULGAR la Ordenanza N° 1.077/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, en todos sus términos.

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 584/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de llevar adelante una restructuración en el personal del área de Bromatología y Zoonosis corresponde establecer un reconocimiento en virtud de las funciones desarrolladas por los inspectores.

Que el personal Municipal cumple a diario tareas específicas y desarrolla funciones que requieren un reconocimiento por su labor teniendo en cuenta que exponen su seguridad.

Que la labor del personal municipal requiere una predisposición permanente para atender las necesidades de servicios y los requerimientos de las autoridades del Ejecutivo Municipal.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer un adicional consistente en el 2,5% (dos como cinco por ciento) de la recaudación mensual por Inspección Bromatológica, a quienes desempeñan sus tareas en esta área.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - ESTABLECER a partir del presente mes un adicional consistente en el 2,5 % (dos coma cinco por ciento), de la recaudación mensual por Inspección Bromatológica, a los inspectores de la Dirección de Bromatología y Zoonosis.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- La Directora de la mencionada área determinará los montos a distribuir a los inspectores de acuerdo a lo recaudado, por responsabilidad y eficiencia.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 585/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Cultura Municipal solicita colaboración destinada al Prof. Matías Rolando Larenti, Coordinador y Coreógrafo del Ballet Municipal "Martín Fierro", para el traslado a la Provincia de Córdoba, en razón de haber sido seleccionado junto a dos (2) bailarines, para representar a nuestra ciudad, en el Festival Nacional de Doma y Folclore en Jesús María.

Que el traslado tendrá lugar el día 04 de enero de 2020, para la realización de los ensayos generales, para lo cual deben solventar gastos de alojamiento, viáticos, indumentaria y otras obligaciones

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) al Prof. Larenti, Matías Rolando, D.N.I. Nº 38.873.491, Coordinador y Coreógrafo del Ballet Municipal, para colaborar con el traslado hacia la ciudad de Jesús María (Córdoba), donde representarán a nuestra ciudad en el FESTIVAL NACIONAL DE DOMA Y FOLCLORE, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 586/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la terminación de veredas y obras complementarias del mismo tenor con provisión de mano de obra y materiales, en el Programa de Mejoramiento Barrial del Barrio Cesáreo Navajas.

Que la Ordenanza Nº 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando las ofertas más convenientes las presentadas por: ALVEZ, VICTOR JOSE, D.N.I. Nº 34.976.392 y GIMENEZ, HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 26.485.962.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de ALVEZ, VICTOR JOSE, D.N.I. Nº 34.976.392, CUIT Nº 20-34976392-4, para la terminación de un mil quinientos (1.500) metros lineales de veredas a razón de Pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) por metro lineal, precio total final PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00).

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de GIMENEZ, HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 26.485.962, CUIT N° 20-26485962-0, para la terminación de un mil quinientos (1.500) metros lineales de veredas a razón de Pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) por metro lineal, precio total final PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00).

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente, partida a corresponder.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de diciembre de 2019.

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 587/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título II- Autoridades del Gobierno Municipal, Título III- Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I Autoridades- Capítulo II -Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de ordenamiento administrativo dentro de la nueva gestión de gobierno, y la necesidad de proveer los medios necesarios para evitar la paralización de la actividad administrativa interna-pública y en cumplimiento de las facultades que reconoce la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Señor Darío Aníbal Silva, D.N.I. N° 17.432.698 a la firma de la emisión de Libre Deuda y Bajas y Habilitaciones Municipales, por ausencia momentánea de la gestión y actividad administrativa de la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. CRISTINA ALICIA ELEGEDA, D.N.I. N° 25.625.890, los días 02 y 03 de enero de 2020.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de diciembre de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: ACUMULADO A NOVIEMBRE DE 2019

	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 311,987,392.63	\$ 309,314,771.73	-1%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 77,520,470.13	\$ 56,057,427.90	-28%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 8,382,453.47	\$ 5,011,059.11	-40%
Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor	\$ 19,429,247.52	\$ 15,409,809.22	-21%
Terminal de Ómnibus	\$ 4,253,446.48	\$ 3,118,776.50	-27%
Carnet de conducir	\$ 1,873,476.53	\$ 1,520,049.00	-19%
Tasa de Cementerio	\$ 1,148,514.67	\$ 644,269.19	-44%
Tasa Bromatológica	\$ 2,777,815.16	\$ 2,751,217.82	-1%
Tasa espacio aéreo	\$ 1,462,505.90	\$ 1,563,109.33	7%
Tasa Inmob.	\$ 2,575,240.52	\$ 1,458,940.79	-43%
Tasa Automotor	\$ 23,391,636.12	\$ 20,748,603.76	-11%
Descuentos s/ resolución	\$ 2,291,879.10	\$ 2,240,532.44	-2%
Canon transf. Cloacas	\$ 3,116,914.47	\$ 1,536,141.33	-51%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1,369,616.10	\$ 921,705.66	-33%
Otros conceptos	\$ 10,031,482.32	\$ 3,614,278.63	-64%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 216,567,568.40	\$ 237,353,487.19	10%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 37,911,927.57	\$ 43,156,502.40	14%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 171,988,974.17	\$ 186,196,984.79	8%
Adelantos Fondos Copartic.	\$ 6,666,666.67	\$ 8,000,000.00	20%
Ingresos No Corrientes	\$ 17,899,354.10	\$ 15,903,856.64	-11%
Ingresos de Copartic. Especial Provincial 1%	\$ 11,125,703.87	\$ 12,744,966.13	15%
Ingresos de Copartic. Fondo Sojero (*)	\$ -	\$ 84,607.90	0%
Otros Ingresos	\$ 6,440,316.90	\$ 2,674,282.61	-58%
Conv. Sect. Nac. Niñez	\$ 333,333.33	\$ 400,000.00	20%
Aporte Provinc. No Reintegrable	\$ -	\$ 2,000,000.00	0%
<u>Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	\$ 334,406,427.90	\$ 291,604,669.00	12.80%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 94,739,823.66	\$ 93,647,856.02	1%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 53,675,088.07	\$ 55,361,328.64	-3%
Certificaciones	\$ 6,351,252.67	\$ 6,924,673.31	-9%
Administrac. Gubern.	\$ 10,301,482.89	\$ 9,408,782.32	9%
Políticas Sociales (salud,Desarrollo e Inc. Social,brom.Basurero	\$ 28,609,166.67	\$ 23,644,842.63	17%
Desarrollo Territ. Obras y Serv Públicos	\$ 52,971,312.63	\$ 33,768,028.69	36%
Obras C/ 1%	\$ 12,238,274.25	\$ 9,381,065.90	23%
Otros Egresos no Ctes.	\$ 6,806,983.65	\$ 4,487,264.27	34%
Defensoría del Pueblo	\$ 1,542,058.69	\$ 1,174,144.55	24%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 3,084,117.36	\$ 3,115,426.62	-1%
Honorable Cons. Deliberante	\$ 12,336,469.48	\$ 10,766,191.48	12.7%
Central de Monitoreo	\$ 5,133,333.33	\$ 3,835,199.73	25%
Bienes de Capital	\$ 2,401,666.67	\$ 1,949,956.06	19%
Servicios	\$ 17,166,001.65	\$ 14,419,988.21	16%

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Transf. al Sector Privado	\$ 3,082,058.69	\$ 1,008,053.42	67%
Credito Adicional	\$ 3,084,117.36	\$ 495,213.15	84%
Adm. Parque Industrial	\$ 804,833.33	\$ 523,594.98	35%
Deporte y Recreación	\$ 3,800,034.03	\$ 3,348,868.72	12%
Política Educacional	\$ 4,214,833.33	\$ 3,983,997.06	5.5%
Cultura	\$ 4,377,266.67	\$ 4,013,300.44	8%
Bienes de Consumo	\$ 3,850,000.00	\$ 3,277,650.30	15%
Otros egresos	\$ 3,836,252.83	\$ 3,069,242.50	20%

(*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal